



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

**D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, SECRETARIO GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO (ALICANTE)**

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación de fecha 22 de marzo de dos mil veinticuatro, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

“ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CONFORMIDAD CON LA CARTOGRAFÍA DE INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación propuesta de acuerdo sobre conformidad con la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de pinoso, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Cristina Pérez Pardo, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto que el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Considerando que en su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situados en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Habida cuenta que se ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Pinoso, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

Se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar la cartografía de interfaz urbano forestal del Término Municipal de Pinoso remitida por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, no siendo necesario su modificación.*

SEGUNDO.- *Notificar este acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.*

Y para que conste y sura los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado, con la salvedad del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente Don Lázaro Azorín Salar, en Pinoso, en la fecha que consta en la firma electrónica plasmada al margen.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,
FDO. LÁZARO AZORÍN SALAR

EL SECRETARIO,
FDO. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO